CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 04 de Octubre de 2021. A Despacho de la parte actora señora Juez, pasa expediente para fijar fecha remate. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2020-00337-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2503
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, instaurado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, en contra de la señora YOLANDA DOMINGUEZ HUILA, este despacho procede a fijar fecha para remate, del bien corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-989240 correspondiente al 1) CARRERA 12 A 5 - 55 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS NARANJOS MANZANA 5 APARTAMENTO CIENTO UNO 101-1 **TORRE 1** Dirección tomada del Certificado de tradición), y la matricula inmobiliaria No. 370-989038 correspondiente a la CARRERA 12A 5 -CONJUNTO RESIDENCAL LOS **NARANJOS MANZANA** PARQUEADERO # 159 (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada.

Así las cosas, como quiera que el presente proceso cuenta con Sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en firme, liquidación de costas y crédito aprobadas y aunado a ello, el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado APARTAMENTO por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESICIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$131.625.000,00), y para el PARQUEADERO por valor de ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.088.000,00), en consecuencia este despacho judicial, procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las 9:00 AM, EL DIA MIERCOLES, 24

DE NOVIEMBRE DE 2021, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-989240 correspondiente al 1) CARRERA 12 A 5 - 55 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS NARANJOS MANZANA 5 APARTAMENTO CIENTO UNO 101-1

TORRE 1 (Dirección tomada del Certificado de tradición), y la matricula inmobiliaria No. 370-989038 correspondiente a la CARRERA 12A 5 - 55 CONJUNTO RESIDENCAL LOS NARANJOS MANZANA 5

PARQUEADERO # 159 (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y avaluado el APARTAMENTO por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SESICIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$131.625.000,00), y para el PARQUEADERO por valor de ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.088.000,00), de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación **(EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE)**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA, Teléfono: 3158139968, Dirección CALLE 18A # 55 – 105 M 350, correo electrónico: <u>balbet2009@hotmal.com</u>, para efectos de mostrar el bien objeto del remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a las **9:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%) por ciento del avaluó. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso

Los interesados deberán antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cedula de ciudadanía del oferente, canal digital de comunicación – correo electrónico – número de teléfono, todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La base de la licitación para el **APARTAMENTO** es del <u>70%</u> ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$92.137.500,00 MCTE)**, el depósito para hacer postura es el <u>40%</u> del avaluó esto es **(\$52.650.000,00 MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

La base de la licitación para el **PARQUEADERO** es del <u>70%</u> ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$7.761.600,00 MCTE)**, el depósito para hacer postura es el <u>40%</u> del avaluó esto es **(\$4.435.200,00 MCTE)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. La plataforma en la cual se lleva a cabo la diligencia de remate se llama **"LIFESIZE"**, el correo oficial del presente Despacho Judicial es <u>j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, los postores interesados en el remate del bien, deberán ingresar con el siguiente link:

https://call.lifesizecloud.com/10860597

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2020-00337-00 Estefany



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo Juez Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 164** hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **07 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

42bf7a23d697b71e6daa9bda177a517f2feefdbe3e88e2251c998c42a531a2d8
Documento generado en 05/10/2021 11:31:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica